



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A REVISAR LOS PERMISOS PARA LA OPERACIÓN DEL HOTEL CLANDESTINO UBICADO EN CALLE BOSQUES DE DURAZNOS 100 COLONIA BOSQUES DE LAS LOMAS, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.

DIPUTADO

JESÚS SESMA SUÁREZ

Presidente de la Mesa Directiva del
H. Congreso de la Ciudad de México,
III Legislatura.

PRESENTE.

La que suscribe, diputada **LAURA ALEJANDRA ÁLVAREZ SOTO**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en el Congreso de la Ciudad de México III Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D inciso a), apartado E y 30 numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica; 1, 2 fracción XXXVIII, 5 fracción I, 79 fracción IX, 94 fracción IV, 99 fracción II, y 101 del Reglamento, ambos ordenamientos del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del H. Pleno de este Órgano Legislativo, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A REVISAR LOS PERMISOS PARA LA OPERACIÓN DEL HOTEL CLANDESTINO UBICADO EN CALLE BOSQUES DE DURAZNOS 100 COLONIA BOSQUES DE LAS LOMAS, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El Desarrollo Urbano ordenado es el proceso de planificar y gestionar el crecimiento de las ciudades para garantizar una infraestructura adecuada, preservar el medio ambiente y mejorar la calidad de vida de los habitantes; de esta manera se evita la expansión descontrolada y se



mitigan problemas relacionados con la gentrificación, la movilidad y la falta de servicios públicos en los diversos entornos urbanos.

Una planeación urbana eficiente se sostiene en la legalidad y el Estado de Derecho, elementos clave que interactúan con normas técnicas y conceptos clave que tienen como objetivo común lograr el progreso social; entre estos elementos, destacan los siguientes:

- **Uso de suelo:** Distribución equilibrada de zonas habitacionales, comerciales, industriales y áreas de conservación ecológica.
- **Movilidad y accesibilidad:** Creación de redes de transporte integradas que reduzcan los tiempos de traslado y conecten eficientemente los distintos puntos de la ciudad.
- **Espacios públicos:** Diseño de zonas verdes, parques y áreas recreativas que fomenten la cohesión social y la sustentabilidad.
- **Servicios básicos:** Garantía en el suministro de agua, energía eléctrica y gestión de residuos para toda la población.

Las ciudades se encuentran en constante expansión, por lo que enfrentan retos significativos que en muchas ocasiones implican limitar y controlar este crecimiento, es claro que las ciudades al desarrollarse con mayor velocidad a la capacidad de planeación del Estado deben someterse de esta manera a estrategias y acciones de desarrollo urbano sustentable e incluyente.

2. Para ejecutar las acciones de desarrollo urbano ordenado, la Ley de Desarrollo Urbano de la Ciudad de México es el marco jurídico que interactúa con otras normas del Orden Jurídico de la capital, a fin de que, esta sinergia genere mecanismos de progreso social de forma estructurada y controlada; es el caso de los permisos y licencias para operar negocios.

Para operar un establecimiento mercantil en la Ciudad de México, se requieren distintos documentos, entre ellos el Certificado de Uso de Suelo en el que se acredite que el polígono en el que se ubica dicho negocio cuenta con la calidad para que opere en esta zona, el Aviso de Declaración de Apertura, el Aviso de Funcionamiento Sanitario entre



otros, todos ellos, establecidos en el Artículo 2 fracciones XII, XIII, XIV y XV de la Ley de Establecimientos Mercantiles de la Ciudad de México.

3. El pasado 21 de octubre del 2025, diversas vecinas y vecinos de la Colonia Bosques de las Lomas en la Alcaldía Miguel Hidalgo, presentaron denuncia electrónica ante la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, a fin de informar a dicha autoridad la operación de un establecimiento mercantil tipo Hotel en un predio habitacional unifamiliar ubicado en la calle de Bosque de Duraznos número 100, Colonia Bosques de las Lomas, Alcaldía Miguel Hidalgo.

Se trata de un giro mercantil que de manera constante ha sido objeto de quejas vecinales no solo por el tipo de actividad que realiza sino porque además, se han venido dando prácticas de flagrante y evidente evasión de los preceptos legales por parte de quienes operan este establecimiento mercantil.

4. Diversas vecinas y vecinos han informado a las autoridades de dicha circunstancia, en virtud de que la zonificación del polígono urbano en donde se encuentra este establecimiento mercantil es de Bajo Impacto por lo que la actividad de hospedaje temporal bajo la modalidad de Hotel no es procedente, sin embargo y a pesar de que la propia Alcaldía ha procedido en diversas ocasiones a la realización de actos de inspección y verificación y derivado de ello a la clausura del establecimiento, éste al combatir la resolución administrativa recibe la suspensión temporal y el retiro de sellos en virtud de que acredita con documentos presuntamente irregulares su actividad mercantil.

Cabe señalar que, una de las presuntas irregularidades consiste en que, una vez que la Alcaldía solicita a la autoridad correspondiente la clausura del establecimiento mercantil, éste argumenta a través de sus áreas legales que no opera como Hotel sino como restaurante, presentando para ello los correspondientes permisos otorgados por la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno de la Ciudad de México, misma que expide los mismos a partir de las manifestaciones que de buena fe haga quien tiene a su cargo la operación del giro.



Sin embargo, es evidente y de ello han sido testigos vecinas y vecinos de la Colonia, que dicho establecimiento oferta sus servicios de hospedaje por diversos canales y plataformas, incluso es recurrente el ingreso y egreso diario de personas con equipaje, por lo que nos encontramos ante una evidente ilegalidad y un claro fraude a la ley que no debe ser permitido por parte de las autoridades de la Secretaría de Economía que es, precisamente la autoridad que expide los permisos con los que este giro negro mercantil argumenta una actividad económica diferente a la que verdaderamente realiza.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Los establecimientos mercantiles que operan al margen de la ley son denominados “giros negros” y en muchas ocasiones realizan sus actividades de manera diferente a la que acreditan ante las autoridades por lo que, en el caso del hotel clandestino cuyo permiso de operación es de restaurante, entra de manera clara en esta definición, por lo que su estatus legal y administrativo debe ser revisado por las autoridades del Gobierno de la Ciudad de México y en caso de existir irregularidades, castigar con todo el peso de la ley a las personas responsables.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Para las y los diputados integrantes del H. Congreso de la Ciudad de México, el desarrollo urbano y la identidad así como la calidad de vida de las y los habitantes de las colonias de la capital deben ser prioritarios, ya que éste se enfoca en mejorar el entorno. El objetivo de una correcta y puntual planificación del desarrollo debe orientarse hacia la generación de cambios positivos que ofrezcan mejoras a las y los habitantes.

Sin embargo, cuando el desarrollo urbano no es planificado de manera adecuada o se generan vacíos normativos, pueden surgir problemas graves, como la congestión vehicular y la escasez de servicios básicos, el deterioro de la calidad de los mismos y con ello, el aumento de factores propiciatorios de delincuencia e inseguridad. Esto impacta negativamente la calidad de vida, creando entornos estresantes y menos habitables, en detrimento no solo del valor económico sino del valor social de las regiones donde se generan estos fenómenos.



SEGUNDO. Para este H. Congreso de la Ciudad de México, la calidad de vida en las ciudades como la nuestra no solo se mide por el acceso a servicios y la infraestructura, sino también por la cohesión social y la interacción entre los residentes. El desarrollo urbano debe incluir la creación de espacios públicos que fomenten la interacción social, como plazas, mercados y zonas recreativas, sin afectar la identidad y vocación de las zonas donde se establezcan y siempre respetando el marco jurídico aplicable.

Precisamente, estos espacios son esenciales para la vida comunitaria, ya que permiten que los habitantes interactúen, compartan experiencias y se sientan parte de una comunidad. Además, la accesibilidad a estos espacios públicos puede reducir el aislamiento social y mejorar la seguridad, ya que las áreas más activas suelen ser más seguras por lo que la creación y consolidación de una ciudad inclusiva, en la que todos los ciudadanos tengan acceso a espacios públicos y oportunidades de interacción social, es clave para mejorar la calidad de vida en el entorno urbano.

TERCERO. Para este H. Congreso de la Ciudad de México, el desarrollo urbano tiene un impacto directo y profundo en la calidad de vida de las personas que habitan las ciudades. Si bien el crecimiento de las urbes puede traer consigo mejoras en infraestructura, vivienda, acceso a servicios y movilidad, también puede generar desafíos como la contaminación, la desigualdad social y la falta de acceso a recursos esenciales. Para que el desarrollo urbano sea verdaderamente beneficioso, es necesario que se planifique de manera integral, considerando tanto las necesidades actuales como futuras de los residentes. Solo a través de una planificación cuidadosa y sostenible se podrá garantizar que las ciudades sean lugares donde la calidad de vida no solo sea un concepto aspiracional, sino una realidad tangible para todos los ciudadanos y esto implica cumplir con la normatividad aplicable.

CUARTO. Para las y los legisladores, casos como el del establecimiento mercantil tipo Hotel en un predio habitacional unifamiliar ubicado en la calle de Bosque de Duraznos número 100, Colonia Bosques de las Lomas, Alcaldía Miguel Hidalgo son claros ejemplos de ilegalidad y evasión en el cumplimiento de las normas en materia de desarrollo urbano y económico; las afectaciones manifestadas en múltiples ocasiones por las vecinas y vecinos no deben ser



pasadas por alto por parte de las autoridades quienes tienen la obligación de realizar una profunda y exhaustiva revisión de los permisos y documentos bajo los que en su momento se acreditó la operación de dicho giro, a fin de que se ubiquen las irregularidades documentadas tanto por las autoridades de la Alcaldía como por las vecinas y vecinos, y en consecuencia, le sean revocados todos y cada uno de los permisos, avisos y autorizaciones correspondientes, se proceda a la clausura definitiva del mismo y se restituya el orden legal y el cumplimiento de la ley, haciendo prevalecer el interés colectivo por encima de la corrupción e ilegalidad.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta soberanía, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. Este Honorable Congreso de la Ciudad de México, hace un respetuoso exhorto a la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno de la Ciudad de México a fin de que se revisen y en su caso, se revoquen los permisos, avisos y licencias que dicha autoridad administrativa hubiese otorgado, para la operación del establecimiento mercantil ubicado en un predio habitacional unifamiliar en la calle de Bosque de Duraznos número 100, Colonia Bosques de las Lomas, Alcaldía Miguel Hidalgo que funciona como hotel clandestino y en su caso, se proceda conforme a derecho sancionando con todo el peso de la ley a las y los responsables.

Dado en el Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles, sede del Congreso de la Ciudad de México, a 1 de julio del año 2026.

ATENTAMENTE

LAURA
ÁLVAREZ
6A3ECD89EFCFC7354A678E37

DIP. LAURA ALEJANDRA ÁLVAREZ SOTO

Certificado de firma		26/06/2026 13:05
Documento electrónico	Solicitante del proceso de firma Almacenado	
Identificador: 6A3ECA9C35041D4F57117E94	Nombre: Laura Alejandra Alvarez Soto	
Nombre y extensión: PA HOTEL CLANDESTINO DURAZNOS.docx.pdf	Compañía: SR LUZ SA DE CV	
Descripción:	Correo electrónico: alejandra.alvarez@congresocdmx.gob.mx	
Cantidad de páginas: 3	Teléfono:	
Estado: Firmado	Dirección IP: 2806:2f0:ab80:e8c8:1cf6:3ca3:25ca:2c95	
Firmantes: 1	Fecha y hora de emisión	
Huella digital del contenido del documento original:	(America/Mexico_City):	
3125417d5f9d6786ec51682a8fa18595b6f586c0a15724c570e483e426ec29fc	26/06/2026 12:53	
Huella digital del contenido del documento firmado:		
85d6863247d3b9eccb6944ef1d3f5b6f6a161695eb2ab09b599abeb3c37af83b		

Constancia de conservación del documento firmado	
Información de la constancia NOM-151	Información del emisor de la constancia NOM-151
Fecha de emisión:	Prestador de Servicios de Certificación (PSC):
26/06/2026 19:05:18 UTC (26/06/2026 13:05:18 Hora local de la Ciudad de México)	PSC WORLD S.A. DE C.V.
Nombre y extensión:	Certificado PSC válido desde: 2017-07-19
e810cb82-1d3d-4b93-97b2-1814fdd82fe2.cons	Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19
Huella digital contenida en la constancia:	
85d6863247d3b9eccb6944ef1d3f5b6f6a161695eb2ab09b599abeb3c37af83b	

Firmantes		
Firmante 1. LAURA ALVAREZ		
Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: 6A3ECD69EFCFC7354A678E37	Enviado: 26/06/2026
Derecho	IP: 200.68.173.151	12:54:05
Compañía: CONGRESO		Aceptó Aviso de
Método de notificación: WhatsApp		Privacidad: 26/06/2026
Correo:		13:05:04
alejandra.alvarez@congresocdmx.gob.mx		Visto: 26/06/2026 13:05:13
Teléfono: 5549578356		Confirmado:
Emisor de la firma electrónica:		26/06/2026 13:05:13.306
Dibujada en dispositivo		Firmado:
Plataforma: https://app.con-certeza.mx		26/06/2026 13:05:13.307

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

